

Son las mejores leyes las
 que precaban los abusos, y no las que accien-
 tan con tanta exacta corrección de
 ellos. Los Cabildos, al dictar las
 Cuyas en el ramo en que están autorizados
 p. la Soberanía tienen mayor precisión
 de seguir este sublime principio de
 política. Los Capitulares estamos
 probados con el cuidado de la felicidad
 de los Pueblos; mas no solo no renun-
 ciamos el Sagrado derecho de Nuestro
 buen Nombre, sino que tenemos duplicadas
 obligaciones de conservar. Este nom-
 bre peligra siempre que no le dictan las
 Reales Mas sencillas y largas mas
 a la p. la posibilidad del fraude.

Si hay tolerancia, si la obser-
 va el Consumidor, devorfia y de queja;
 si se resobla la Vigilancia se resienten
 los Provisionistas, y en este ultimo caso
 se reduce a problema la conducta de
 los que disimularon con la or los que se
 manifestaran Activos.

Los q. Suscribimos puntual-
 mente no hemos Manifestado Vigoristas

